



RESOLUCIÓN DE LA JEFA DE SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO Y REGISTROS POR LA QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO GENERAL DE ASOCIACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN LA MODIFICACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE AYUDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASPE Y COMARCA (ASADICC)

VISTA la solicitud formulada por la **ASOCIACIÓN DE AYUDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASPE Y COMARCA (ASADICC)**, con número de inscripción 01-Z-2166-1989 , sobre inscripción de la modificación de su Junta Directiva en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón. Examinado el expediente tramitado y comprobada la documentación aportada, se constata lo siguiente:

Primero. - La modificación de la Junta Directiva fue aprobada en Asamblea General de socios celebrada el 27/04/2023, de acuerdo con el procedimiento establecido en sus estatutos. Con la modificación aprobada la composición de la Junta Directiva que resulta, es la siguiente:

Presidente: JOSE MANUEL JARIOD ORTIZ.

Secretaria: ANA BELÉN LABODÍA CIRAC.

Tesorera: SARA FERRER BUENACASA.

Vicepresidente: DANIEL BERTES GARCÉS.

Vocales: MARTA VALENCIA BETRÁN, ANA BELÉN POBLADOR FALCÓN, GEMA MAULEÓN VIÑALS, JAVIER HERRERO PIAZUELO, ANA ISABEL SANZ RUIZ. Reserva: ANA JIMÉNEZ FAMILIAR.

Segundo. – La documentación cumple con las previsiones establecidas en la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación, y en el artículo 52 del Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, de aplicación supletoria en Aragón, que regula la inscripción de la identidad de los titulares de la Junta Directiva, por lo que procede efectuar la inscripción solicitada.

Tercero. - La competencia para adoptar la presente Resolución se encuentra atribuida en el artículo 6 del Decreto 260/2012, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, que regula el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, por lo que

RESUELVO: Inscribir, a los solos efectos de publicidad, en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, la **modificación de la Junta Directiva** que se expresa en el apartado primero de la presente resolución, de la **ASOCIACIÓN DE AYUDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASPE Y COMARCA (ASADICC)**

Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Interior y Protección Civil, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico y Registros

María Liceras Yubero

Observaciones:

-Se recuerda a esa Asociación que deberán comunicar, para su inscripción, cualquier modificación que implique un cambio de los datos inscritos en el Registro General de Asociaciones.
-De conformidad con el artículo 14.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la asociación deberá comunicarse con esta Administración Pública a través de medios electrónicos.

www.aragon.es/asociaciones

asociacionzaragoza@aragon.es